

Boletín Oficial del mes de Julio del 2018

01 de Agosto del 2018



VILLA GIARDINO, 23 de Julio de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1127/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 18 de Julio de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1127/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 18.07.2018, mediante la cual se MODIFICA el artículo 3º de la Ordenanza N° 494/2001, que quedará redactado de la siguiente manera:

"LA CALLE SOBERANIA NACIONAL SERA DE MANO UNICA EN DIRECCION NORTE A SUR, EL ESTACIONAMIENTO SERA PERMITIDO SOBRE MANO IZQUIERDA DESDE AUGUSTO FASSI HASTA AVENIDA SAN MARTIN, DEBIENDO PROCEDER A LA SEÑALIZACION CORRESPONDIENTE CON CARTELERIA Y PINTADA DE CALZADA Y CORDON".-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 279/2018**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1127/2018

VISTO: la nota presentada por el área de inspección general de este municipio , donde solicitan modificar la Ordenanza 494-2001 artículo 3º.

CONSIDERANDO que este cuerpo analizó en reuniones en comisión armar un plan integral vial que contemple circulación y estacionamiento en distintas arterias de la localidad.

Que el área de inspección manifestó la conveniencia en establecer este régimen de estacionamiento en la calle Soberanía Nacional.

Y POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

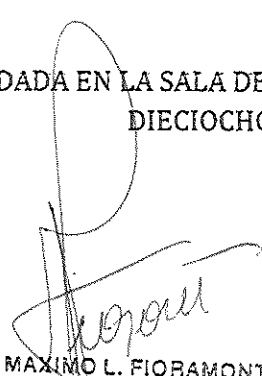
ORDENANZA Nº 1127 /2018

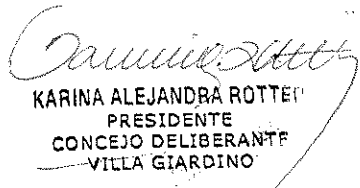
Artículo 1ro.: MODIFIQUESE el artículo 3º de la ordenanza 494/2001 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“la calle Soberanía Nacional será de mano única en dirección Norte a Sur, el estacionamiento será permitido sobre mano izquierda desde Augusto Fassi hasta Avenida San Martín debiendo procederse a la señalización correspondiente con cartelería pintada de calzada y cordón “

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-


MAXIMO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


KARINA ALEJANDRA ROTTER
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 13 de Julio de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1126/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 11 de Julio de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1126/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 11.07.2018, mediante la cual se OTORGA al Club Atlético Villa Unidas la condonación de la deuda que posee de Tasa por Servicios de las propiedades ubicadas en calle Juan B. Chiodi:

Cuenta 8241 mzna. 24; lote 9, períodos 001/2014 al 012/2017.-

Cuenta 8342 mzna, 24; lote A, periodos 001/2014 al 012/2017.-

Cuenta 8338 mzna 24; lote A, periodos 001/2014 al 012/2017.-

Cuenta 8339 mzna, 24; lote B, periodos 001/2014 al 012/2017.-

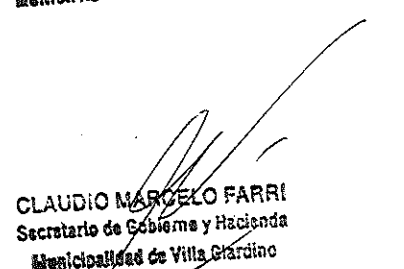
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 269/2018**




AMBROSIO OMAR PERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA N° 1126/2018

VISTO:

La solicitud de los señores Matías Fabro DNI 26.351.636, Conrado Dinatale DNI 20.305.737, Marcelo Molas DNI 16.410.085 en su carácter de autoridades electas de la Comisión Directiva del Club Villas Unidas sito en calle Juan B. Chiodi 75 de nuestra localidad, quienes solicitan condonación y exención de deuda tributaria que abarca a la tasa de la propiedad y al tributo correspondiente a la habilitación comercial y tasa de comercio.-

Y CONSIDERANDO

Que por actuaciones referenciadas, los señores Matías Fabro DNI 26.351.636, Conrado Dinatale DNI 20.305.737, Marcelo Molas DNI 16.410.085 en su carácter de autoridades de la comisión directiva del Club Villas Unidas sito en calle Juan B. Chiodi 75 de nuestra localidad quienes solicitan condonación y exención de deuda tributaria con respecto a la tasa de la propiedad de los inmuebles identificados catastralmente como cuenta 8341 mZ:24, LT:9; Cuenta 8342 mZ 24 LT:A; Cuenta 8338 mZ:24 LT:A; Cuenta 8339mZ: 24 LT:B todos ubicados en calle Juan B. Chiodi de nuestra localidad.

Que se efectuó un análisis de lo regulado y establecido en las ordenanzas 20/1984 donde se infiere que la actividad que desarrolla la institución Club Atlético Villas Unidas está contemplada en la ordenanza 20/1984, desde la exención de pago de tasa a la propiedad (capítulo V artículo 75º, inciso d) como así también la exención de pago de los servicios de inspección general e higiene que inciden sobre la actividad comercial, industrial y de servicio (título II, capítulo VII, artículo 101º inciso i).

Que atendiendo a la situación planteada y haciéndonos eco de las necesidades de los solicitantes, estimamos procedente otorgarle la condonación tributaria solicitada.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

CON FUERZA DE

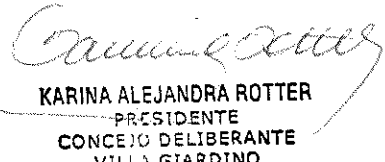
ORDENANZA N° 1126/2018

Artículo 1º: OTORGUESE al Club Atlético Villas Unidas la condonación de la deuda que posee de la tasa por servicios, de las propiedades ubicadas en calle Juan B. Chiodi :
Cuenta 8241 mZ:24 LT:9, periodos 001-2014 al 012-2017.-
Cuenta 8342 mZ 24 LT:A, periodos 001-2014 al 012-2017.-
Cuenta 8338 mZ:24 LT:A, periodos 001-2014 al 012-2017.-
Cuenta 8339 mZ: 24 LT:B, periodos 001-2014 al 012-2017.-

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-


MAXIMO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


KARINA ALEJANDRA ROTTER
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 10 de Julio de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1125/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04 de Julio de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1125/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04.07.2018, mediante la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal para que efectúe con carácter urgente las presentaciones administrativas y judiciales que correspondan a fin de que el Gobierno Provincial proceda a depositar a la Municipalidad de Villa Giardino, los montos correspondientes a la coparticipación derivada de las remesas de coparticipación federal recibida por el mismo, en la forma y en los porcentajes establecidos por la Constitución y la legislación vigente, desde el mes de enero de 2018 hasta la fecha, y hacer lo mismo con los derivados de los fondos complementarios de Ingresos Brutos e Inmobiliario.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 267/2018**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA N°1225/2018

VISTO:

La actitud del Gobierno Provincial de no distribuir los fondos de coparticipación a las Municipalidades y Comunas del modo en que está obligado a hacerlo conforme lo dispuesto por la Constitución Provincial y la legislación vigente.

Y CONSIDERANDO:

1.- Que la Constitución Provincial en su art. 188 inc. 3 establece que forman parte de los recursos municipales los fondos *"provenientes de la coparticipación provincial y federal, cuyos porcentajes no pueden ser inferiores al veinte por ciento"*. Agregando dicho artículo que *"El monto resultante se distribuye en los municipios y comunas de acuerdo con la ley, en base a los principios de proporcionalidad y redistribución solidaria"*.

2.- Que la ley derivada del citado artículo constitucional es la ley 8663 que en su artículo 1° establece el *"Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas"*.

Que el mismo texto en su artículo 2° indica cómo se conforma el fondo a coparticipar y establece:

"EL fondo a coparticipar estará integrado por los ingresos provenientes de los siguientes recursos:

a) Impuestos sobre los ingresos brutos u otros impuestos que reemplacen sus recargos, actualizaciones, multas y demás accesorios.

b) Impuesto Inmobiliario básico y adicionado u otros impuestos que lo reemplacen, sus recargos, actualizaciones, multas y demás accesorios.

c) Asignaciones que recibe la Provincia de Coparticipación Federal de Impuestos, Ley No 23.548 de la Nación y sus modificatorias o de los acuerdos financieros que se establezcan entre ésta y la Provincia".

Por su parte el artículo 3° respetando la manda constitucional asegura la percepción del 20% del fondo para las Municipalidades y Comunas, así establece:

"EL monto total recaudado acorde al Artículo 2° se distribuirá de la siguiente forma: a) El ochenta por ciento (80 %) para la Provincia. b) El veinte por ciento (20 %) para las Municipalidades y Comunas".

En tanto el artículo 13 de la ley establece la remisión quincenal automática de los fondos, así dice: *"EL Banco de la Provincia de Córdoba transferirá automáticamente a*

cada Municipalidad y Comuna el monto de coparticipación que les corresponda, de acuerdo a los porcentajes establecidos por la presente Ley; la transferencia será quincenal, en donde el Banco no podrá cobrar ningún tipo de compensación por los servicios que preste"

3.- Que tanto de la Constitución como de la ley, se desprende con absoluta claridad y sin lugar a duda alguna que el 20% de los fondos que la Provincia recibe por coparticipación federal debe ser distribuido entre el conjunto de Municipalidades y Comunas de Córdoba.

4.- Que conforme las planillas publicadas por el Ministerio de Hacienda de la Nación, de las que surgen los montos remitidos al Gobierno Provincial en concepto de coparticipación federal durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2018, se desprende que por ese concepto se asignaron a Córdoba las siguientes remesas:
Enero: \$5.563.052.200. Febrero: \$5.175.318.900. Marzo: \$5.351.899.500. Abril: \$5.033.534.270.-

5.- Que en virtud de los fundamentos precedentes, la Provincia debió haber acreditado por distribución de coparticipación federal al conjunto de Municipios y Comunas el 20% de lo recibido, lo cual arroja los siguientes montos:
Enero: \$1.112.610.440. Febrero: \$1.035.063.780. Marzo: \$1.070.379.900. Abril; \$1.006.706.854.-

6.- Que en cambio la Provincia acreditó por este concepto los siguientes montos:
Enero: \$982.740.000 Febrero: \$ 901.600.000 Marzo: \$927.810.200 Abril:\$ 884.659.074

7.- Que por lo tanto sumando las diferencias entre los cuatro meses resulta que durante este primer cuatrimestre del año el Gobierno Provincial coparticipó al conjunto de Municipalidades y Comunas de la Provincia la suma total de \$ 3.696.809.274 cuando debió haber distribuido la suma de \$ 4.224.760.974.-

8.- Se desprende así que el Gobierno Provincial en los primeros cuatro meses del año 2018, ha escamoteado de los fondos derivados de coparticipación federal que debía distribuir a los Municipios y Comunas la suma de \$ 527.951.700.00.-

9.- Que hubo oportunamente reclamos administrativos formulados como también la inclusión del tema en el ámbito de la Mesa Provincia - Municipios, siempre con resultado infructuoso.

10.- Que siempre se esperó poder solucionar esta cuestión de manera consensuada y sin necesidad de recurrir a otras instancias pero el Gobierno Provincial no solo que ha reiterado contumazmente su negativa a hacerlo sino que incluso mediante un decreto ha dispuesto la judicialización de la materia, lo que ha llevado a que los intendentes de las ciudades de Córdoba y Oliva, Presidentes de los correspondientes foros de intendentes radicales y del Pro respectivamente, plantearan por ante el Tribunal Superior de Justicia un conflicto externo de poderes, el cual ha sido admitido por el Tribunal y se encuentra actualmente en trámite.

11.- Que esta actitud del Gobierno Provincial afecta a todos los Municipios y Comunas de la Provincia por igual, con total prescindencia de pertenencia partidaria, por lo que los concejales de esta localidad no podemos seguir impasibles ante esta situación porque en definitiva se trata de fondos que se escamotean de los recursos municipales y que en el caso de nuestro pueblo, solamente por el primer trimestre se ha producido un perjuicio de \$ 1.264.584.00.-, situación ésta que por otra parte seguirá incrementándose a medida que pase el tiempo y la Provincia actúe del mismo modo con respecto a los fondos que correspondan a los meses por venir. Debemos ser conscientes y responsables que se trata de recursos que en definitiva corresponden a los vecinos de nuestros pueblos y que no podemos consentir en que sigan siendo objeto de escamoteo por parte de la Provincia.

12.- Que esta actitud del Gobierno Provincial no es novedosa y viene a sumarse a la falta de distribución de otros recursos de orden provincial y nacional que la Provincia sigue omitiendo coparticipar a los Municipios y Comunas de Córdoba, conforme los imperativos que así la obligan derivados de la Constitución y las leyes vigentes, lo cual demuestra que se trata de una actitud recurrente y habitual por parte de la Provincia.

Por todo ello y en defensa de los intereses de nuestra localidad y sus vecinos.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1225/2018

ARTÍCULO 1º- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que efectúe con carácter urgente las presentaciones administrativas y judiciales que correspondan a fin de que el Gobierno Provincial proceda a depositar a la Municipalidad de Villa Giardino, los montos correspondientes a la coparticipación derivada de las Remesas de


MAXIMILIANO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

KARINA ALEJANDRA ROTTER
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO 3

coparticipación federal recibida por el mismo, en la forma y en los porcentajes establecidos por la Constitución y la legislación vigente, desde el mes de enero de 2018 hasta la fecha. Y hacer lo mismo con los derivados de los fondos complementarios de Ingresos Brutos e Inmobiliario.


ARTÍCULO 2º- DISPONESE que la presente instrucción es abarcativa de los fondos que correspondan a los meses de mayo y subsiguientes, para el caso de que el Gobierno Provincial persista en su incumplimiento.

ARTÍCULO 3º- FACULTASE al Departamento Ejecutivo a realizar todos y cada uno de los actos que fueren menester a los fines de lograr el recupero de los fondos ilegalmente escamoteados como también evitar la persistencia de tal actitud.

ARTÍCULO 4º- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, dese Al Registro Municipal y Archívese.-.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.


MAXIMILIANO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


KARINA ALEJANDRA ROTTER
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 10 de Julio de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1124/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04 de Julio de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

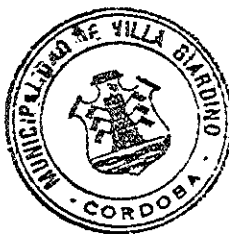
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1124/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04.07.2018, mediante la cual se APRUEBA el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliegos de Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso Privado de Precios para provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de "CORDON CUNETA DE HORMIGON EN CALLES ARTURO CAPDEVILA entre las VIAS FERREAS Y AV. INDEPENDENCIA Y PARCIALES CIANACAN, YANQUETRUZ Y FRANCISCO PEREZ DE ARAGON.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 266/2018**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO CARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1124/2018

FUNDAMENTOS

Atento el proyecto de construcción de "Cordón Cuneta de Hormigón en las calles Arturo Capdevila entre las vías férreas y Avenida Independencia y parciales en calles Cianacán, Yanquetruz y Francisco Pérez de Aragón de Barrio Independencia" y la posibilidad de financiar dicho proyecto con fondos propios y que

De acuerdo a los valores estimados de la contratación se ha decidido efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios y poner a consideración del Concejo Deliberante a los fines de su Aprobación, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas para llevar adelante el citado proceso de selección;

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 1124/2018

ARTICULO 1º: APRÚEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliegos de Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso Privado de Precios para provisión de Materiales y Mano de Obra para la ejecución de la OBRA: "CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN EN CALLES ARTURO CAPDEVILA entre las VÍAS FÉRREAS Y AV. INDEPENDENCIA Y PARCIALES CIANACÁN, YANQUETRÚZ Y FRANCISCO PEREZ DE ARAGÓN", de acuerdo a la documentación que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

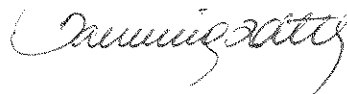
ARTICULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios para la provisión de Materiales y Mano de Obra para la ejecución de la Obra de referencia.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGITRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS
DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-



MAXIMO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE



KARINA ALEJANDRA ROTTER
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 10 de Julio de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1123/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04 de Julio de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1123/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04.07.2018, mediante la cual se APRUEBA el Plano de Mensura y Loteo que lo tiene como titular registral al Señor Galeano, Gabriel Efraín, en Barrio La Cañada, de esta localidad, conforme al Plano Catastral y al informe elevado por el Área de Obras Privadas, que forman parte de dicha Ordenanza.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 265/2018**



AMBROSIO OMAS FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA 1123/2018

Visto:

El pedido presentado por el señor Galeano, Gabriel, mediante la cual solicita aprobación de los planos de mensura y loteo en una fracción de terreno identificada como parcela 15-03-060-002 ubicada en barrio La Cañada de nuestra localidad.

Que se pidió dictamen al área de obras privadas.

Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO EN USO DE SUS

FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

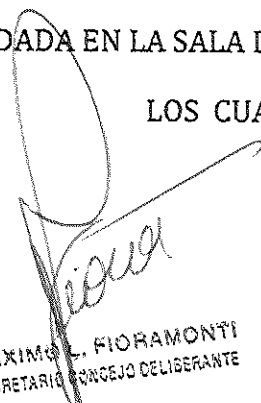
ORDENANZA Nº 1123/2018


ARTICULO 1º APRUEBESE el plano de mensura y loteo que lo tiene como titular registral al señor Galeano, Gabriel, en barrio la cañada, Villa Giardino conforme al plano catastral y al informe elevado por el área obras privadas, que se agregan a la presente como ANEXO I.-

ARTÍCULO 2º: EL PROPIETARIO deberá cumplir con todo lo exigido por el área de obras privadas en cuanto a perforación de agua en espacio verde mas conexión y bombeo al tanque cisterna más próximo al loteo; calculo proyecto ejecutivo y realización de obra de la red de agua; calculo, proyecto ejecutivo y realización de obra de iluminación pública; cumplimiento de los requisitos solicitados por catastro provincial.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, dese Al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A
LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.


MAXIMILIANO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


KARINA ALEJANDRA ROTTER
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

Villa Giardino, 26 de Junio de 2018

Atención:
Sra. Karina Rotter
Sec. Concejo Deliberante

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente nota solicito se tenga a bien analizar la siguiente propuesta de loteo solicitada por el señor Galiano Gabriel.

La propuesta de loteo modifica la parcela 15-03-060-002 de 33.086 m2 en 34 nuevas parcelas, incluidas las nuevas calles públicas y espacios verdes.

Se destaca la solicitud por parte de obras privadas al solicitante del loteo de los siguientes requisitos:

- 1.- Perforación de agua en espacio verde más conexión y bombeo al tanque cisterna más próximo al loteo.
- 2.- Cálculo, proyecto ejecutivo y realización de obra de la red de agua.
- 3.- Cálculo, proyecto ejecutivo y realización de obra de iluminación pública.
- 4.- Cumplimiento de los requisitos solicitados por CATASTRO

PROVINCIAL.

Atte.

Ing. Darío G. Campos

DARÍO G. CAMPOS
INGENIERO CIVIL
M.P. 4662/X

VILLA GIARDINO, 10 de Julio de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1122/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04 de Julio de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1122/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04.07.2018, mediante la cual se EXIME del cumplimiento de las disposiciones específicas contenidas en la Ordenanza N° 835/2011 y se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar la subdivisión de los inmuebles, propiedad del Señor GASTALDI, Marcelo Atilio, Cuit. 20-13299690-4, situado en Chacras de la Josefina, en un todo de acuerdo al Plano de Mensura, Unión y Subdivisión que se adjunta a dicha Ordenanza.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 264/2018**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA 1122/2018

Visto:

La nota presentada por los señores Gastaldi, Marcelo Atilio DNI N°13.299.690 en su carácter de dueño y los Ingenieros Civiles Saldivia Guillermo Luis y Abasolo, Ariel Eduardomediante la cual el señor Gastaldi solicita autorización para subdividir Algunos terrenos de su propiedad a través de la vía de la excepción.

Y considerando:

Que la ordenanza 835/2011 regula los mínimos en las dimensiones de los terrenos del Barrio Chacras de la Josefina.

Que se solicita subdividir los lotes identificados catastralmente como:Manzana 225, parcelas 2,3,4,5,6,10,11,12 y 16, de las cuales surgen las parcelas 100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,116 y 117, las cuales resultan con una superficie respecto al mínimo de 2.500 metros cuadrados como se detalla en el siguiente cuadro:

parcela	sup (m ²)	dif
100	2288,97	-8,44
101	2254,73	-9,81
102	2179,49	-12,82
103	2315,08	-7,40
104	2604,12	4,16
105	2757,09	10,28
106	2882,92	15,32
107	2254,09	-9,84
108	2086,05	-16,56
109	2091,92	-16,32
110	2987,74	19,51
111	2007,59	-19,70
112	1931,83	-22,73
113	2577,42	3,10
114	2112,39	-15,50
115	2122,11	-15,12
116	2028,97	-18,84
117	1753,57	-29,86

Además de la manzana N° 223, se solicita la mensura, unión y subdivisión de las parcelas N° 003 y 004, de las cuales surgen las parcelas N° 102,103, 104 y 105 con las siguientes superficies:

102	2021,16	-19,15
103	2735,27	9,41
104	2114,52	-15,42
105	2236,44	-10,54

MAXIMO A. FIORAMONTI
 SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

Karina Alejandra Rodríguez
 KARINA ALEJANDRA RODRÍGUEZ
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 VILLA GIARDINO

Que el concejo no lo considera impedimento para autorizar la subdivisión, por la vía de la excepción.

Que se pidió dictamen al área de obras privadas.

Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO EN USO DE SUS

FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 1122/2018

ARTICULO 1º EXÍMESE del cumplimiento de las disposiciones específicas contenidas en la Ordenanza 835/2011 y autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar la subdivisión de los inmuebles, propiedad del señor GASTALDI, MARCELO ATILIO, cuit 20-13299690-4, situado en Chacras de la Josefina, donde los lotes quedaran de la siguiente dimensiones:

manzana 15-01-
223

parcela origen	número de cuenta
3	23-022559510/6
4	23-022559511/4

parcela resultante	frente	superficie m ²
102	61,43	2020,18
103	70,04	2733,21
104	27,34	2116,76
105	27,33	2236,38

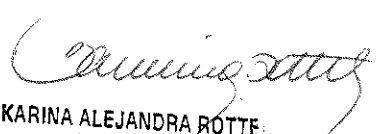
manzana 15-01-
225

Mensura 1:

parcela origen	número de cuenta
10	23-022559535/1
11	23-022559536/0
12	23022559537/8

parcela resultante	frente	superficie m ²
100	38	2288,97
101	38	2254,73
102	24,32	2179,49
103	24,32	2315,08
104	25,8	2604,12
105	25,8	2757,09


MAXIMO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


KARINA ALEJANDRA ROTTE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

manzana 15-01-
225

Mensura 2:

parcela origen	número de cuenta
16	23-022559541/6

parcela resultante	frente	superficie m ²
106	24,25	2282,09
107	24,26	2361,61

manzana 15-01-
225

Mensura 3:

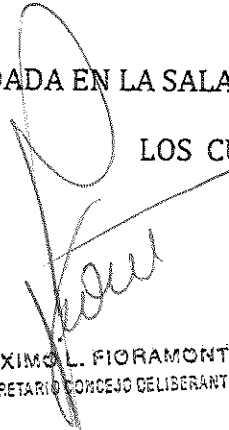
parcela origen	número de cuenta
2	23-022559527/1
3	23-022559528/9
4	23-022559529/7
5	23-022559530/1
6	23-022559531/9


parcela resultante	frente	superficie m ²
108	37,75	2988,34
109	37,75	2008,19
110	31,73	1932,43
111	31,73	2578,02
112	32,24	2112,99
113	32,24	2122,71
114	49,6	2029,57
115	49,6	1754,17
116	46,81	2086,65
117	46,81	2092,52

Todos los lotes conforme al plano catastral que se agrega a la presente como ANEXO I.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, dese Al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A
LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DICIOCHO.-


MAXIMILIANO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


KARINA ALEJANDRA R.
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 02 de Julio de 2018

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

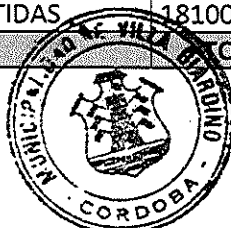
Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.01.05.6	Pers. Adm. De ejec. CATEGORIA 4	200,000.00	250,000.00	450,000.00
1.1.01.01.01.06.1	Maest. Y Serv. Gral. CATEGORIA 8	273,000.00	293,000.00	566,000.00
1.1.01.01.07	PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENC.	11,000.00	31,000.00	42,000.00
1.1.02.02	ADQ. REPUESTOS EN GRAL.	423,000.00	100,000.00	523,000.00
1.1.02.09	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	100,000.00	50,000.00	150,000.00
1.1.03.05	SEGUROS DE VEHIC. Y MAQUIN.	120,000.00	120,000.00	240,000.00
1.1.03.09.01	INVESTIGACION Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	35,320.00	100,000.00	135,320.00
1.3.05.02.04.02	OTRAS N.E.P.	130,000.00	50,000.00	180,000.00
2.1.07.11	OTROS BIENES DE CAPITAL	200000.00	50000.00	250,000.00
2.1.08.01.14	GUARDERIA, SUM, EDIF. MUNICIP. San Martin 45	250000.00	50000.00	300,000.00
2.1.08.02.01	OBRAS POR CONVENIOS DESC.	800000.00	100000.00	900,000.00
	TOTAL		1194,000.00	

Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminucion	P. Rectificado
1.1.01.01.01.03.2	Administrativo Superior CATEGORIA 18	15,000.00	15,000.00	0.00
1.1.01.01.01.03.8	Administrativo Auxiliar CATEGORIA 11	68,000.00	68,000.00	0.00
1.1.01.01.01.04.4	Maest. Y Serv. Gral. Sup. CATEGORIA 12	110,000.00	110,000.00	0.00
1.1.01.01.01.05.1	Pers. Adm. De Ejec. CATEGORIA 9	100,000.00	100,000.00	0.00
1.1.01.01.01.05.2	Pers. Adm. De Ejec. CATEGORIA 8	50,000.00	31,000.00	19,000.00
1.1.01.01.01.05.9	Pers. Adm. De Ejec. CATEGORIA 1	250,000.00	250,000.00	0.00
1.1.02.24	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	437,000.00	150,000.00	287,000.00
1.1.03.06	ALQUILERES VARIOS	200,000.00	100,000.00	100,000.00
1.1.03.15	T.R.U.S. Y MEDIO AMBIENTE	420,000.00	120,000.00	300,000.00
1.3.05.02.07	OTRAS TRANSF. SECT. PRIVADO	250,000.00	50,000.00	200,000.00
2.1.07.08	BS. CAP. CENTRO DE SALUD	150,000.00	20,000.00	130,000.00
2.1.07.12	DEUDAS BIENES DE CAPITAL	30,000.00	30,000.00	0.00
2.1.08.05	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	18100,000.00	150,000.00	17950,000.00
	TOTAL		1194,000.00	

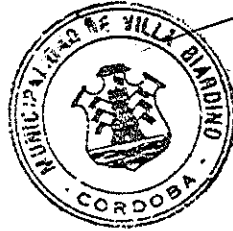



Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 07, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 136.250.000,00.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

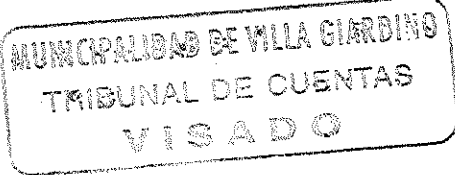
DECRETO
NRO: 242/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERINTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Julio de 2018



VISTO: La nota presentada por la Señora Alejandra Cañete;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado solicita la ayuda económica del Municipio, para afrontar los gastos que demande la compra de una (1) campera, ya que el día 20 de Mayo del corriente sufrió una caída en las inmediaciones de la Plaza Gral. San Martín, donde personal municipal se encontraba realizando tareas de mantenimiento en los accesos para discapacitados (rampa), quedando el mencionado abrigo totalmente arruinado.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento la difícil situación por que atraviesa, desea contribuir a resolver, en la medida de sus posibilidades, tal situación;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Alejandra Cañete, D.N.I. Nro. 18.235.193, un subsidio de Pesos Un mil setecientos (\$ 1700.-) que será destinado a solucionar el problema que la afecta.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-07-1 – Gastos Judiciales, Multas e Indemnizaciones – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. :243/2018



19 JUL 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO DE VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Julio de 2018

VISTO: la necesidad de contar con personal para afectar al Área de Inspección General;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área de Inspección General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR al Señor **Del Rio Brian Josue**, D.N.I. N° 40.680.660, con domicilio en la calle Los Cocos 515, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º: AUTORIZAR al Señor **Coeli Lautaro Iván**, D.N.I. N° 40.801.880, con domicilio en la calle Santo Domingo 1748, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3º: AUTORIZAR al Señor **Luis David Quinteros Luna**, D.N.I. N° 38.282.433, con domicilio en la calle Los Álamos 1028, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 4º: AUTORIZAR al Señor **Jorge Diego Pamelin**, D.N.I. N° 28.126.491, con domicilio en la calle Chañar y Stella Maris, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 5º: LA pasantía se realizará, entre el 01.07.2018 y el 31.12.2018 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Inspección General de la Municipalidad

Artículo 6º: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-29 – CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías) - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 7º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 8º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 9º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 244/2018**

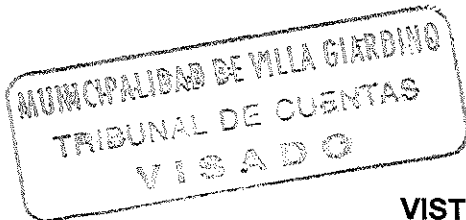
JUAN PABLO CANATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

11.9 JUL 2018
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 02 de Julio de 2018

VISTO: El informe producido por la Subsecretaria de Obras Publicas;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado el Subsecretario de Obras Publicas da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de separación y diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que la Señora Mercedes Alejandra Sosa, y el Señor Rafael Abelardo Machuca poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Mercedes Alejandra Sosa, D.N.I. Nro. 34.962.343, con domicilio en calle Juan Pablo Bulnes S/N, de esta Localidad, una Pasantia de Capacitación en el Área de Obras Públicas y T.R.U.S. para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje, como así también tareas varias.

Artículo 2do.: OTORGAR al Señor Machuca Rafael Abelardo, D.N.I. Nro. 16.443.171, con domicilio en calle Los Paraísos esq. Curupí, de esta Localidad, una Pasantia de Capacitación en el Área de Obras Públicas y T.R.U.S. para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje, como así también tareas varias.

Artículo 3ro.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Julio de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO Nº : 245/2018

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

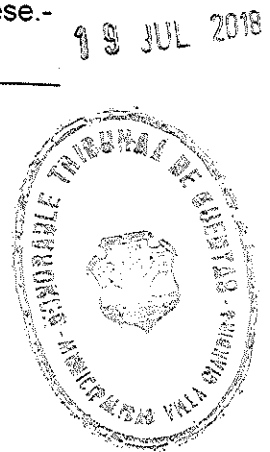
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
CORDOBA

JUAN CARLOS CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARCEL DEL VALLE SCARIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FABRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 02 de Julio de 2018

VISTO: El informe producido por la Sub Secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General de esta Municipalidad;

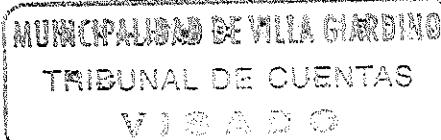
Que por instrumento arriba referenciado el Sub Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas en el Área de Obras Publicas.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la Subsecretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a los Señores **BRACAMONTE RUBEN ALEJANDRO**, D.N.I. N° 39.448.230, con domicilio en calle Stella Maris 762, esta Localidad, **BRENDOLISE BOBBATTO LUCAS EVER**, D.N.I. N° 39.826.105, con domicilio en Av. Los Paraísos 1069, esta Localidad, **DÍAZ MATÍAS LEONEL**, D.N.I. Nro. 42.108.088, con domicilio en calle Arturo Capdevila 565, de esta Localidad, **FERNÁNDEZ JULIO CESAR**, D.N.I. Nro. 32.590.118, con domicilio en calle Durazno 14, de esta Localidad, **DIEGO ALEJANDRO HEREDIA NOROÑA**, D.N.I. Nro. 39.611.168, con domicilio en Av. 25 de Mayo, B° Santa Cecilia, de esta Localidad, **HIDALGO ILAN FABIÁN**, D.N.I. N° 37.108.651, con domicilio en calle Espinillo 457, de esta Localidad, **CLAUDIO ARIEL LONGONI**, D.N.I. N° 22.697.754, con domicilio en calle Cianacan 709, de esta Localidad, **OLARTE ALEXIS JULIÁN**, D.N.I. Nro. 38.479.689, con domicilio en calle Curupí 650, de esta Localidad y **SOSA GABRIEL FERNANDO**, D.N.I. N° 33.056.518, con domicilio en calle Chañares 333, de esta localidad, a realizar una pasantía en Área de Obras Publicas, en los horarios y condiciones que el Subsecretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Julio de 2018 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

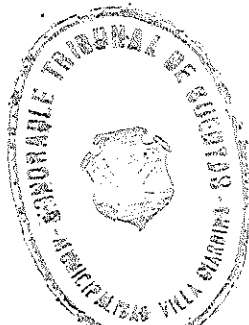
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

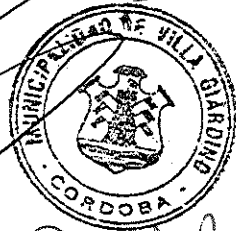
Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese -

DECRETO
NRO.: 246/2018

19 JUL 2018



JUAN PABLO CAPATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



MARCEL DEL VALLE TORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Julio de 2018

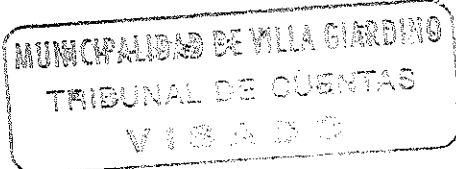
VISTO: la creación de la Secretaría de Turismo, mediante la cual se eleva el nivel del Área de Turismo, debido a que es la principal fuente de recursos para gran parte de la población y definiendo claramente el perfil que se le pretende dar a nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar el personal, a fin de extender el horario de atención, tanto en la Oficina céntrica como así también en la Cabaña de Ingreso.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el área arriba detallada admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;



POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR al Señor **Federico Gastón Ceballos**, DNI. N° 38.479.695, con domicilio en calle Stella Maris S/N, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º: La pasantía se realizará, entre el 01.07.2018 y el 31.12.2018 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Turismo de la Municipalidad.

Artículo 3º: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.06 - FOMENTO DE TURISMO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 247/2018



JUAN PABLO CANATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



MARICEL DE VALLSORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Julio de 2018

VISTO: El informe producido por Secretaría de Gobierno referente a la necesidad de erradicar animales sueltos;

Y CONSIDERANDO:

La propuesta presentada por el señor Miguel Onésimo Balmaceda, en la que se ofrece como arriero para llevar a cabo tareas de erradicación de animales sueltos;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor Miguel Onésimo Balmaceda, D.N.I. Nro. 22.207.914, con domicilio en calle Cerezo 252, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección, para llevar a cabo tareas de erradicación de animales sueltos en la vía pública.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01.07.2018, y hasta el 31.12.2018.

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ. PASANTIAS) - del Presupuesto General de Gastos vigente.

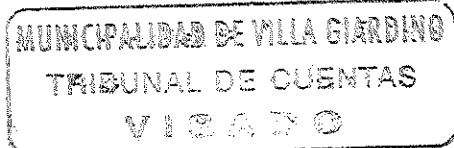
Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese y cumplido archívese.-

DECRETO

Nro.: 248/2018

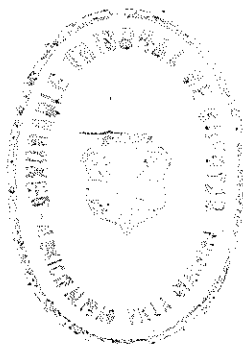


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



19 0 101 2018

MARIEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Julio de 2018

VISTO: La creación de la Dirección de Deportes y Recreación;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario continuar ofreciendo desde el Área de Deportes, deferentes alternativas, y de esta manera brindar el espacio y la atención adecuados para el aprendizaje, la integración y la práctica del Deporte;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Roberto Manuel Estevelle, D.N.I. N° 20.081.650, con domicilio en calle Río Negro 613, de la Localidad de La Falda, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora Julieta Soledad Casado, D.N.I. N° 33.367.150, con domicilio en calle Mina Clavero 1902, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3ro.: La pasantía se realizará, entre el 01.07.2018 y el 31.12.2018 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Deportes de la Municipalidad.

Artículo 4to.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

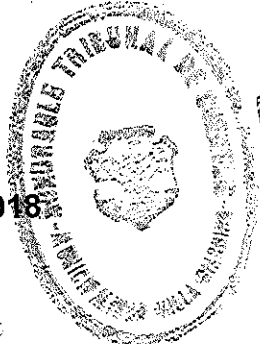
Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 249/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

DANIEL DEL VALLE SORIA
Municipalidad de Villa Giardino

FELICIA ERNESTINA FALDA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN CARLOS
Procurador de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Julio de 2018

VISTO: La necesidad de contar con personal para la grabación de audios de promoción, información, difusión de eventos, como así también locución en actos oficiales, de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al señor Jorge Omar Cobos, D.N.I. Nro. 22.891.227, con domicilio en calle San Juan y Santo Domingo, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Prensa, a partir del 01.07.2018 y hasta el 31.12.2018, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-04 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

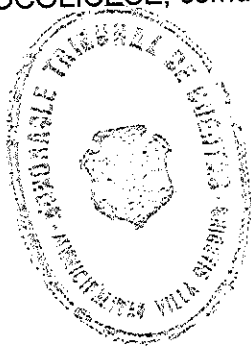
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

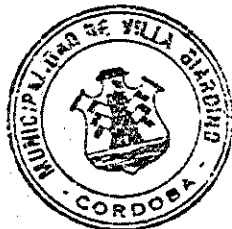
Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 250/2018



02 AGO 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JULIÁN ROBERTO BONTAIO
Procurador de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE LA CRUZ
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARIELA DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Julio de 2018

VISTO El informe producido por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la señora Directora da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para desarrollar tareas en el Centro de Cuidados Infantiles Dr. Luis Alberto García, como así también tareas de apoyo escolar;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora LILIA CRISTINA FUNES, D.N.I. Nro. 23.889.555, con domicilio en Ruta 38 esquina Independencia, de esta Localidad, una Pasantía para desempeñar tareas en el Centro de Cuidados Infantiles Dr. Luis Alberto García, como así también tareas de apoyo escolar.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.07.2018 hasta el 31.12.2018, ambos inclusive.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-23- Servicios Guardería Municipal – del Presupuesto vigente.-

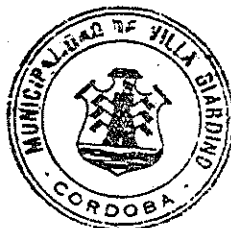
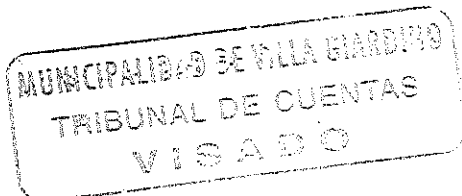
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 251/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MARIBEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

19 JUL 2018

VILLA GIARDINO, 02 de Julio de 2018

VISTO El informe producido por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la señora Directora da cuenta de la necesidad de contar con personal que dicte clases de Apoyo Escolar, a los niños de nuestra localidad que lo necesiten;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora FABIANA PAOLA OYOLA, D.N.I. Nro. 21.905.672, con domicilio en calle Maipú, B° Villa Gloria, de esta Localidad, una Pasantía para dictar clases de apoyo escolar.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.07.2018 hasta el 31.12.2018, ambos inclusive.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ. PASANTIAS) - del Presupuesto General de Gastos vigente.

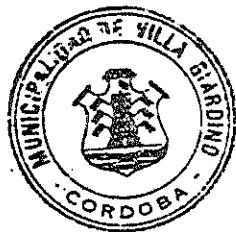
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 252/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Julio de 2018

VISTO: La necesidad de contar con personal para la cobertura de eventos protocolares y artísticos, como así también servicios de producción, de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la señora Lucia del Valle Falcón, D.N.I. Nro. 16.313.627, con domicilio en calle Los Ligustros 48, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Prensa, a partir del 01.07.2018 y hasta el 31.12.2018, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-04 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

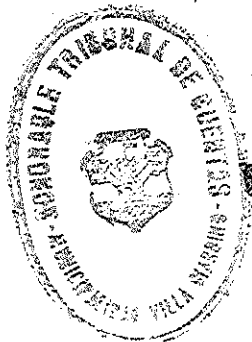
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 253/2018



2 AGO 2018



JUAN CARLOS CASTELLANO
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

EL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Julio de 2018

VISTO: El informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad referido a la necesidad de contar con personal que realice tareas de mantenimiento y limpieza en el predio donde se encuentra ubicado el Dispensario Municipal Aldo Federico Heredia de B° Santa Cecilia, como así también el cuidado de las plantas y conservación general de la Plaza aledaña;

Y CONSIDERANDO: Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área de Obras Públicas admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública, sobre todo en las actividades relacionadas con la prestación de servicios;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor SALCEDO ROQUE ADAN, D.N.I. Nro. 12.266.458, con domicilio en calle Cura Brochero s/n, B° Santa Cecilia, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el área de Obras Públicas de la Municipalidad, a fin de realizar tareas de mantenimiento y limpieza en el predio donde se encuentra ubicado el Dispensario Municipal Aldo Federico Heredia de B° Santa Cecilia, como así también el cuidado de las plantas y conservación general de la Plaza aledaña.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o del Subsecretario de Obras Públicas de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Julio de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.

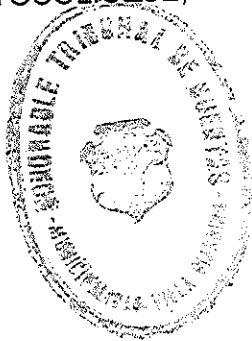
Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías)- del Presupuesto vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO
NRO.: 254/2018



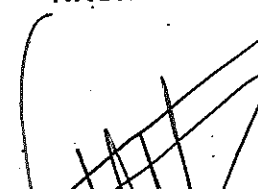

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


ABEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

02 AGO 2018


FABIAN ERNESTO DEVALIX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO COMANTAO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Julio de 2018

VISTO: La necesidad de contar con personal a fin de realizar tareas administrativas en el Área de Salud y Desarrollo Social de esta Municipalidad;

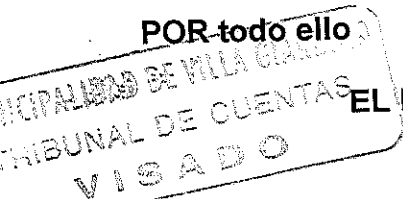
Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de acción Social, admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor **Sebastián Ezequiel Alvarez**, D.N.I. N° 32.295.612, con domicilio en Av. San Martín 1604, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Salud y Desarrollo Social, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.07.2018 hasta el 31.12.2018 ambos inclusive.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

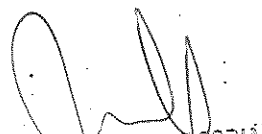
Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-


DECRETO


NRO.: 255/2018





AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


MARIEL DEL VALLE GORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN E. LUCARATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Julio de 2018

VISTO: La necesidad de contar con personal a fin de realizar tareas administrativas en el Área de Salud y Desarrollo Social de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de acción Social, admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor **Eduardo Daniel Scifo**, D.N.I. N° 12.396.948, con domicilio en calle Los Nogales 878, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Salud y Desarrollo Social, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.07.2018 hasta el 31.12.2018 ambos inclusive.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 - SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

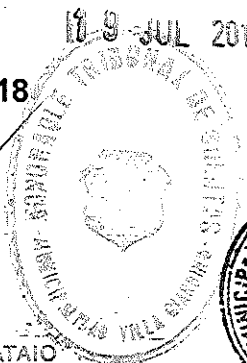
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 256/2018

18-9 JUL 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MARCELO DEL VALLE TORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VALLE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Julio de 2018

VISTO: El informe producido por
Secretaría de Gobierno y Hacienda;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda da cuenta de la urgencia de contar con personal de mantenimiento y limpieza para la Sede Municipal y demás dependencias según cada necesidad;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que la Señora Vanina Soledad Figueroa posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora VANINA SOLEDAD FIGUEROA, D.N.I. Nro. 33.056.542, con domicilio en calle Costanera S/N de esta Localidad, una Pasantía para desempeñar tareas de mantenimiento y limpieza en la Sede Municipal y demás dependencias según la necesidad, a partir del 01.07.2018 y hasta el 31.12.2018.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.28 – Otros Servicios -del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

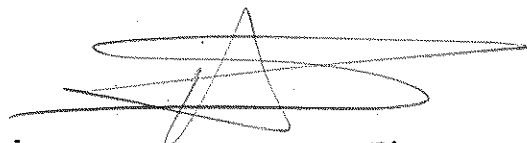
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

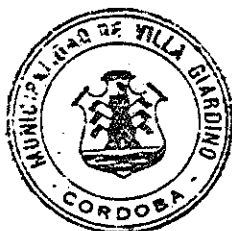
DECRETO

NRO.: 257/2018

19 JUL 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

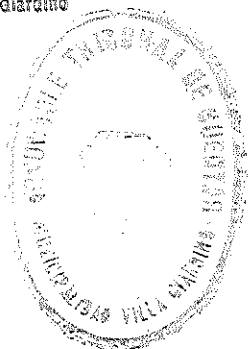


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 02 de Julio de 2018

VISTO: La nota presentada por Directivos de la Escuela Esteban Echeverría de contar con personal para ser afectado como Auxiliar Escolar de dicha Escuela;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señorita Silvina Soledad Toranzo, D.N.I. Nro. 33.056.503, con domicilio en calle Costanera S/n de esta Localidad, a realizar una pasantía en la Escuela Esteban Echeverría de Villa Giardino, como Auxiliar Escolar a partir del 01.07.2018 y hasta el 31.12.2018, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

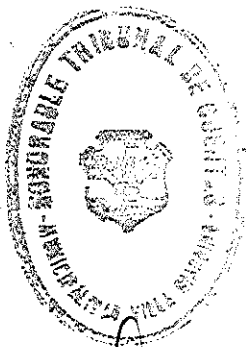
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 258/2018

02 AGO 2018



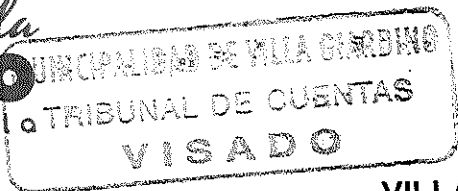
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CASTANO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MANUEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 02 de Julio de 2018

VISTO: La necesidad de contar con personal para se afectado al cuidado de plantas en el Vivero Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo es el motor del mantenimiento de las plazas, parques y paseos Municipales, y entendemos que es uno de los apoyos del funcionamiento de aquellos elementos que le dan identidad a nuestro pueblo;

Que las Señoritas Lorena Natalia Villagra, Eliana Dense Bulacio y la Señora Inés Beatriz Minuet poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Lorena Natalia Villagra, D.N.I. Nro. 40.416.094, con domicilio en calle Corrientes S/n, de la Localidad de Huerta Grande, una beca de Pesos Tres Mil Doscientos Setenta (\$ 3.270.-) para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora Inés Beatriz Minuet, D.N.I. Nro. 17.135.504, con domicilio en calle Chañares Sur 331, de esta Localidad, una beca de Pesos Tres Mil Doscientos Setenta (\$ 3.270.-) para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 3ro.: OTORGAR a la Señorita Eliana Denise Bulacio, D.N.I. Nro. 38.070.414, con domicilio en calle Espinillo 363, de esta Localidad, una beca de Pesos Tres Mil Doscientos Setenta (\$ 3.270.-) para desempeñar tareas de aprendizaje en el mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 4to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Julio de 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018.

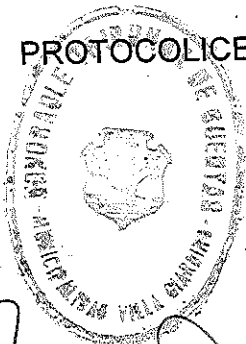
Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.25- Servicios Vivero Municipal -del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 260/2018



AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRÉ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARCELO DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Julio de 2018

VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 1120/2018 por la cual se determina el Incremento de los Gastos de Representación de los miembros del Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas.

Y CONSIDERANDO

Que dicho incremento no fue contemplado dentro del Presupuesto para el año 2018.

Que según Ordenanza N° 1102/2018, modificada por Ordenanza N° 1117/2018, se otorgó un incremento salarial para todo el año 2018, en tres cuotas del 9% (equivalente a un 29.5%), donde se encuentran comprendidos los miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas;

Que como es de conocimiento de ese Honorable Cuerpo, el incremento inflacionario ha sido contemplado en la Ordenanza Tarifaria y Ordenanza General de Presupuesto, que la situación económica actual del país amerita contemplar este tipo de aumentos con una mayor sensibilidad;

Que la medida tomada excede las previsiones tanto Financieras como Presupuestarias;

Que la decisión adoptada se enmarca en las previsiones inciso 2) del artículo N° 49 de la Ley 8102 de Municipios;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: VETAR la Ordenanza N° 1120/2018 del 27 de Junio de 2018 por los motivos expuestos en los considerandos.

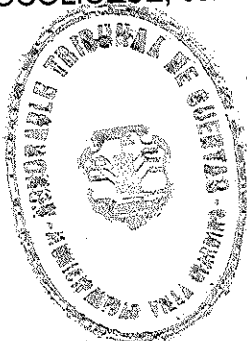
Art. 2do.: COMUNIQUESE al Concejo Deliberante.

Art. 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

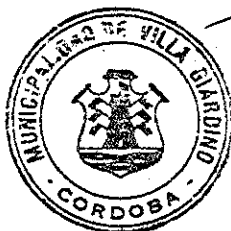
Art. 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 261/2018



19 9 JUL 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Julio de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1121/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27 de Junio de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1121/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 27.06.2018, cuyo Objetivo General es Proteger y Poner en Valor los bienes COMUNES y lugares del Patrimonio construido en la Localidad de Villa Giardino de acuerdo al orden público que estos poseen, como así también la identificación y delimitación de áreas con valores urbanísticos y ambientales a proteger y/o rehabilitar.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

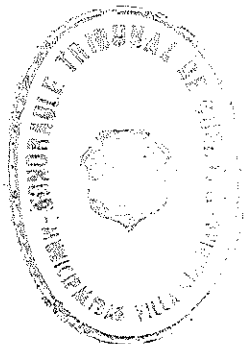
Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 262/2018

07 JUL 2018

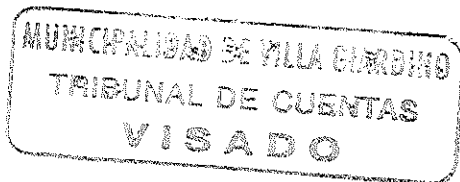


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 06 de Julio de 2018

VISTO: EL Decreto N° 283/2017, mediante el cual se otorga al Agente Municipal Eduardo Juan Bongiorno, un adicional por el término de un (1) año, por las tareas que desarrolla en la Farmacia del Centro de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por la responsabilidad que implica el desempeño de las nuevas funciones; por lo que se hace necesario renovar dicho adicional por igual término;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: RENUÉVESE a partir del mes de Julio de 2018, el Adicional NO Remunerativo de Pesos Dos mil (\$ 2.000.-), al Agente Municipal Eduardo Juan Bongiorno, D.N.I. N° 12.093.447, por la responsabilidad que implica el desempeño de sus funciones.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-04 -OTROS- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: El presente Decreto tendrá validez de UN (1) año, venciendo el día 30 de Junio de 2019.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

19 JUL 2018

DECRETO

NRO.: 263/2018

JUAN PABLO LAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

DAVID ESTEBAN SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Julio de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1122/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04 de Julio de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1122/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04.07.2018, mediante la cual se EXIME del cumplimiento de las disposiciones específicas contenidas en la Ordenanza N° 835/2011 y se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar la subdivisión de los inmuebles, propiedad del Señor GASTALDI, Marcelo Atilio, Cuit. 20-13299690-4, situado en Chacras de la Josefina, en un todo de acuerdo al Plano de Mensura, Unión y Subdivisión que se adjunta a dicha Ordenanza.

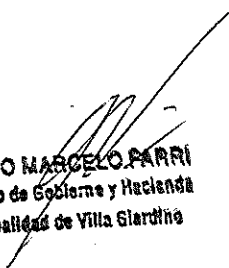
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

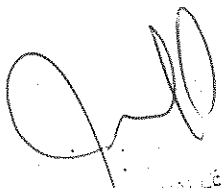
DECRETO
NRO.: 264/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO PARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

19 JUL 2018

MARIEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Julio de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1123/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04 de Julio de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

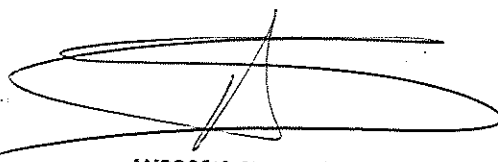
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1123/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04.07.2018, mediante la cual se APRUEBA el Plano de Mensura y Loteo que lo tiene como titular registral al Señor Galeano, Gabriel Efraín, en Barrio La Cañada, de esta localidad, conforme al Plano Catastral y al informe elevado por el Área de Obras Privadas, que forman parte de dicha Ordenanza.


Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

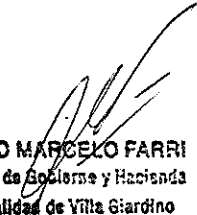
**DECRETO
NRO.: 265/2018**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

10 8 JUL 2018



VILLA GIARDINO, 10 de Julio de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1124/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04 de Julio de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

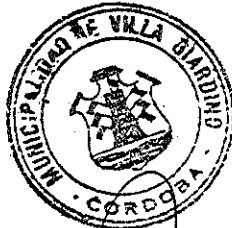
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1124/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04.07.2018, mediante la cual se APRUEBA el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliegos de Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso Privado de Precios para provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de "CORDON CUNETA DE HORMIGON EN CALLES ARTURO CAPDEVILA entre las VIAS FERREAS Y AV. INDEPENDENCIA Y PARCIALES CIANACAN, YANQUETRUZ Y FRANCISCO PEREZ DE ARAGON.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 266/2018**



Relax Ernesto de Vaux
RELAX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Julio de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1125/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04 de Julio de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

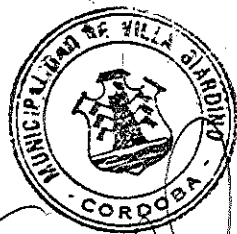
Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1125/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 04.07.2018, mediante la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal para que efectúe con carácter urgente las presentaciones administrativas y judiciales que correspondan a fin de que el Gobierno Provincial proceda a depositar a la Municipalidad de Villa Giardino, los montos correspondientes a la coparticipación derivada de las remesas de coparticipación federal recibida por el mismo, en la forma y en los porcentajes establecidos por la Constitución y la legislación vigente, desde el mes de enero de 2018 hasta la fecha, y hacer lo mismo con los derivados de los fondos complementarios de Ingresos Brutos e Inmobiliario.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-


Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

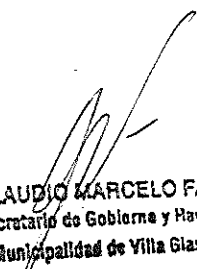
DECRETO
NRO.: 267/2018


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

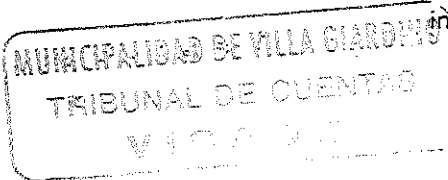


19 JUL 2018


FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino





VILLA GIARDINO, 10 de Julio de 2018

VISTO: La nota presentada por la Señora Cecilia Mónica Quintana, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Licenciada en Psicología CECILIA MONICA QUINTANA, D.N.I. N° 11.442.807, M.P N° 4598-UNC con domicilio en Avda. San Martín 2088, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.07.2018 y hasta el 31.12.2018, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Salud de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

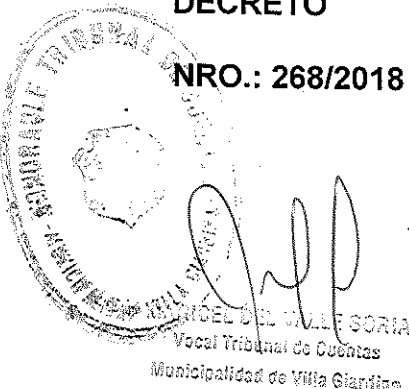
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

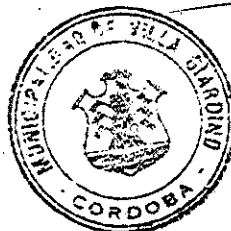
DECRETO

NRO.: 268/2018

10 9 JUL 2018



JUAN PABLO GONZALEZ
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Julio de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1126/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 11 de Julio de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

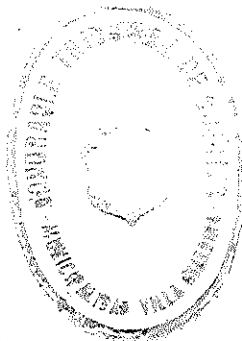
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1126/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 11.07.2018, mediante la cual se OTORGA al Club Atlético Villa Unidas la condonación de la deuda que posee de Tasa por Servicios de las propiedades ubicadas en calle Juan B. Chiodi:
Cuenta 8241 mzna. 24; lote 9, períodos 001/2014 al 012/2017.-
Cuenta 8342 mzna, 24; lote A, períodos 001/2014 al 012/2017.-
Cuenta 8338 mzna 24; lote A, períodos 001/2014 al 012/2017.-
Cuenta 8339 mzna, 24; lote B, períodos 001/2014 al 012/2017.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 269/2018**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

17 JUL 2018

VILLA GIARDINO, 13 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 2402/2017
caratulado "Almozny Cristina Esther" – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Cristina Esther Almozny, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Ceibo 455, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec. 02- Mz.020- P 014, Manzana Oficial 8, Lote Oficial 4;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

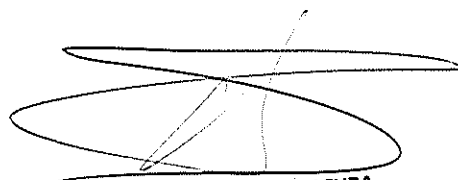
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Cristina Esther Almozny, D.N.I. Nro. 10.512.875, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Ceibo 455, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec.02 – Mz. 020– P.014; Manzana Oficial 8, Lote Oficial 4; correspondiente al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO


NRO.: 270/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

19 JUL 2018



VILLA GIARDINO, 16 de Julio de 2018

VISTO: La nota enviada por la Señora Ferretto Mónica Silvia, concesionaria de la Confitería La Terminal;

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización para la realización de un Espectáculo, que se llevará a cabo en la Confitería La Terminal de nuestra Localidad, el día 20 de Julio del corriente un show de Pop cargo de "Viviana Cappetto", a partir de las 22 hs. y hasta las 03 hs. aproximadamente.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 760/2009, estima que debe acceder a dicha solicitud;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del Espectáculo Musical que se llevará a cabo en la Confitería "La Terminal", de nuestra Localidad, el día 20 de Julio del corriente año; desde las 22:00 hs hasta las 03.00 hs. aproximadamente.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 271/2018**

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

9 JUL 2018

VILLA GIARDINO, 16 de Julio de 2018

VISTO: Visto la necesidad de contar con personal de enfermería en el Área de Salud de esta Municipalidad;

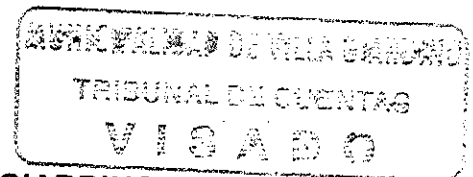
Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO



DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Jennifer Monier, D.N.I. N° 35.636.854, con domicilio en la calle Los Nogales S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica actividades relacionadas con enfermería.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora NORMA BEATRIZ GENOVA, D.N.I. N° 18.355.238, con domicilio en la calle Velez Sarsfield s/n, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica actividades relacionadas con enfermería.

Artículo 3ro.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Julio de 2018 y hasta el día 31 de Diciembre de 2018.

Artículo 4to.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD – (Pasantes) del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO 02 AGO 2018

NRO.: 272/2018



[Signature]
OSCAR DEL CAVATAIO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



[Signature]
FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
MARICEL DEL VALLE SOBIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Julio de 2018

VISTO: La necesidad de reforzar la atención al público en el Centro de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Claudia Sierra, D.N.I. N° 29.253.688 con domicilio en la calle Sauce 1225, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica tareas administrativas.

Artículo 2do.: OTORGAR al Señor Juan Manuel Aliandro, D.N.I. N° 39.611.187, con domicilio en Av. Los Paraísos 918, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3ro.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Julio de 2018 y hasta el día 31 de Diciembre de 2018.

Artículo 4to.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD – (Pasantes) del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-



DECRETO

NRO.: 273/2018

02 AGO 2018

ASOCIACION DE FISCALIA
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



FELISA EDWISTO DE VALLE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARFI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELISA EDWISTO DE VALLE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 1468/2009 caratulado "Judith María del Huerto Álvarez" – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Judith María del Huerto Álvarez, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Regis Martínez 1049 B° Santa Cecilia de Thea de esta Localidad registrada en Catastro Municipal como Circ.15- Sec. 01- Mz.089- P 001, Manzana Oficial 13, Lote Oficial 1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

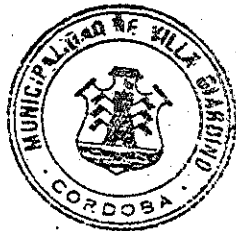
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Judith María del Huerto Álvarez, D.N.I. Nro. 05.598.224, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio del 100% de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Regis Martínez 1049 B° Santa Cecilia de Thea de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.01 – Mz. 089– P.001, Manzana Oficial 13, Lote Oficial 1, correspondientes al año 2018.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:274/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

26 JUL 2018

VILLA GIARDINO, 16 de Julio de 2018

VISTO: La nota presentada por la Señorita Ayelen Sabadin, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Desarrollo Social de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Area Municipal de Desarrollo Social admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señorita AYELEN SABADIN, D.N.I. N° 36.467.288, con domicilio en Av. San Martín 309, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Area de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.07.2018 y hasta el 31.12.2018, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

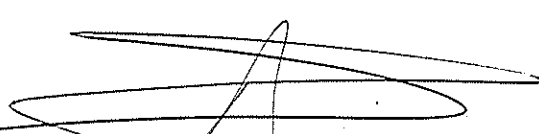
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

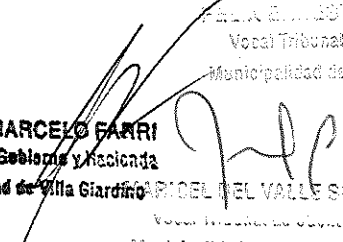
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

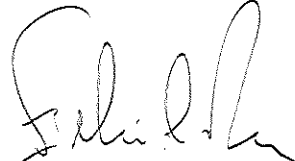
Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

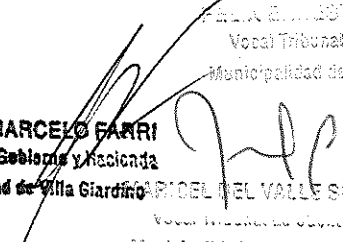
DECRETO

NRO.: 275/2018

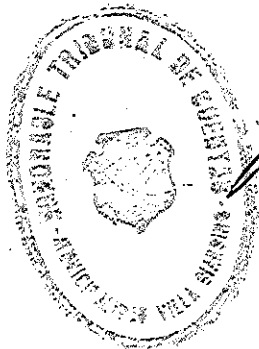

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


FABIAN AUGUSTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


RICARDO DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

02 AGO 2018



VILLA GIARDINO, 20 de Julio de 2018

VISTO: La nota presentada por el Señor Marcos Sorgentini, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado, informa que compete en diferentes Campeonatos de Rally;

Que actualmente participa en el Campeonato Regional de Rally del Sur Riojano; en localidades tales como Olta, Chepes, La Rioja, etc.

Que por igual instrumento solicita ayuda económica del Municipio para poder solventar gastos de combustible para poder participar de dichas competencias;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Marcos Horacio Antonio Sorgentini, D.N.I. N° 28.444.276, con domicilio en calle Los Alamos 340, de nuestra Localidad, un (1) vale de combustible por 20 litros de Nafta Infinia que será destinado a solventar parte de los gastos que ocasione su participación en el Campeonato Regional del Rally Riojano hasta el mes de Noviembre del corriente año.

Artículo 2do.: LOS gastos que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados a la Partida 1-3-05-01-01- Fomento al Deporte - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

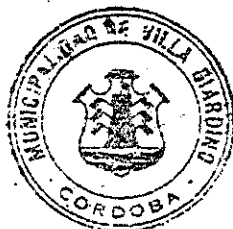
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 276/2018

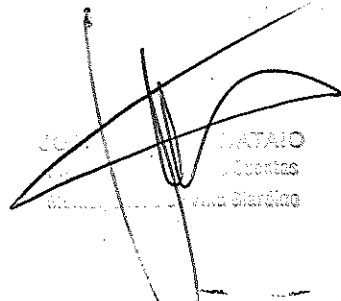
26 JUL 2018





AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


MARCEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Julio de 2018

VISTO: La realización del XXXI Congreso Nacional de Diabetes, que tendrá lugar en las instalaciones del Hotel Luz y Fuerza de nuestra Localidad, los días 17, 18, 19 y 20 de Agosto del corriente año.

Y CONSIDERANDO: Que dicho Congreso es organizado por la Federación Argentina de Diabetes (F.A.D), una ONG que agrupa a Asociaciones de todo el país con la finalidad de "Educar al paciente con diabetes"

Que el objetivo del mismo es compartir e intercambiar experiencias sobre la problemática de las personas con diabetes, transformar la información en educación y la educación en prevención.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal ve con agrado la realización de este tipo de eventos, cuyo propósito es aprender y conocer los derechos y obligaciones del paciente con esta enfermedad de característica social;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

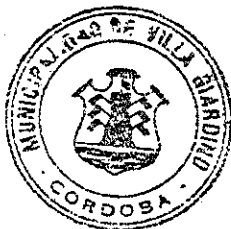
DECRETA

Artículo 1ro.: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL el XXXI Congreso Nacional de Diabetes, organizado por la Federación Argentina de Diabetes (F.A.D.), que tendrá lugar en las instalaciones del Hotel Luz y Fuerza de nuestra Localidad, entre el 17 al 20 de Agosto del corriente año.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 278/2018**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRIS
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Julio de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1127/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 18 de Julio de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

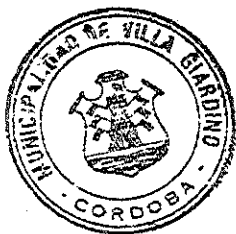
Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1127/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 18.07.2018, mediante la cual se MODIFICA el artículo 3º de la Ordenanza N° 494/2001, que quedará redactado de la siguiente manera:

“LA CALLE SOBERANIA NACIONAL SERA DE MANO UNICA EN DIRECCION NORTE A SUR, EL ESTACIONAMIENTO SERA PERMITIDO SOBRE MANO IZQUIERDA DESDE AUGUSTO FASSI HASTA AVENIDA SAN MARTIN, DEBIENDO PROCEDER A LA SEÑALIZACION CORRESPONDIENTE CON CARTELERIA Y PINTADA DE CALZADA Y CORDON”.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 279/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

26 JUL 2018

VILLA GIARDINO, 23 de Julio de 2018

VISTO: LA intención de realizar obras de pavimentación sobre Av. San Martín desde el 1800 al 2400 y en Av. Del Rosario desde 0 al 300;

Y CONSIDERANDO: Que se debe proceder a generar un Proyecto, Pliegos Licitatorios y Relevamientos Técnicos previos a la realización de dicha obra;

Que se debe contar con profesional especializado a fin de encomendarle dicha tarea;

Que esta posibilidad generará un impacto positivo en la comunidad, dando una mejor calidad de vida y un buen crecimiento en nuestra localidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: CONTRATESE a la Señora Bustos María Elena, DNI 24.614.879, con domicilio en calle Gomez Pereyra 3360, de la ciudad de Córdoba, para la realización del PROYECTO, PLIEGOS LICITATORIOS Y RELEVAMIENTOS TECNICOS CON UTILIZACION DE MAQUINA GPS PARA PLANIMETRIA DE TERRENO de la obra que se especifica en el Contrato, que se adjunta y forma parte del presente.-

Artículo 2º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la Partida 1-1-03-09-01 -Investigaciones y Proyecto de Factibilidad - del presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

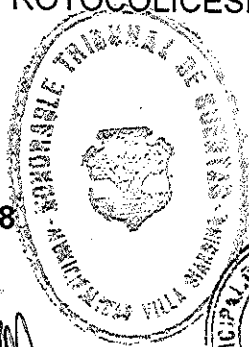
Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 280/2018

2 AGO 2018



[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
FELIX ERNESTO DE VALIX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN FERRER
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
CARLOS DEL VALLE SOBRIA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Villa Giardino

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO**, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ambrosio Omar Ferreyra, DNI N°14.556.793 y el Secretario de Gobierno y Hacienda Señor Claudio Marcelo Farri DNI N° 14.986.447, con domicilio en Av. San Martín 45, de la Ciudad de Villa Giardino en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y el **BUSTOS, MARIA ELENA**, DNI N° 24.614.879, con domicilio en calle GOMEZ PEREYRA N° 3360, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante denominada "EL PROFESIONAL", deciden celebrar el presente Convenio de prestación de servicios profesionales, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" encomienda al profesional sus servicios, con el fin de generar un PROYECTO, PLIEGOS LICITATORIOS, Y RELEVAMIENTOS TECNICOS CON UTILIZACION DE MAQUINA GPS PARA PLANIMETRIA DE TERRENO, bajo la dirección técnica de la prestataria y/o de las profesionales intervinientes en cada área. Se realizará el relevamiento y proyecto sobre Av. San Martín 1800-2400 y Av. Del Rosario 0-300.

SEGUNDA: el profesional acepta la propuesta contenida en la cláusula anterior y se obliga a informar y asesorar a los comitentes sobre el procedimiento que juzgue pertinente para el cometido, asumir una conducta diligente frente a la realización de actos materiales que estén a su alcance.

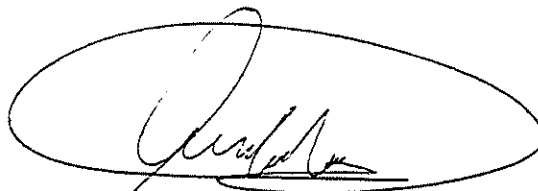
TERCERA: las partes acuerdan que el profesional percibirá de "EL MUNICIPIO", en concepto de honorarios profesionales por las tareas descritas en la cláusula primera, la suma de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 99.150.-)**.

CUARTA: las partes acuerdan que dicha suma se pagará en 3 cuotas de pesos treinta y tres mil cincuenta (\$ 33.050).

QUINTA: el profesional manifiesta que una vez percibida la totalidad de los honorarios pactados en el presente contrato, nada tendrá que reclamar por el objeto del presente.

SEXTA: A todos los efectos legales derivados del presente convenio, "EL MUNICIPIO" fijan domicilio especial en calle Av. San Martín 45, Centro, Villa Giardino, de la provincia, y el profesional en calle GOMEZ PEREYRA N° 3360, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Córdoba por cualquier eventualidad, renunciando al fuero Federal y a cualquier otro que les pudiera corresponder.

Luego de la lectura y ratificación, se firman DOS ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Córdoba a los _____ días de _____ del año dos mil dieciocho.



Maria Elena Bustos

VILLA GIARDINO, 23 de Julio de 2018

VISTO: Las tareas desarrolladas por el agente Municipal RIVERO JUAN CARLOS, en el área de Maestranza y Servicios Generales de ésta Municipalidad teniendo a su cargo la conducción y el control de vehículos.

Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por el agente Municipal mencionado, donde realiza las tareas de conducción del vehículo destinado al área del TRUS, donde pone de manifiesto no solo sus capacidades conductivas, sino que además de ello tienen la responsabilidad de realizar las tareas de mantenimiento preventivo de la unidad a su cargo, lo que permite disminuir sensiblemente los gastos de arreglo de la maquinaria y evita incurrir en tiempo perdido para efectuar las reparaciones correctivas,

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: OTORGUESE al agente Municipal, **Juan Carlos Rivero**, D.N.I. Nro. 11.628.411, con domicilio en calle Mejico s/n de esta Localidad, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) a partir del mes de Julio de 2018.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-04- OTROS- del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 281/2018



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



AMROSIO OMAR BERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

26 JUL 2018

FELIX ERNESTO DE LOS ANGELES
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN CARLOS CAVATAIO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Julio de 2018

VISTO: Las tareas desempeñadas por el Agente de esta Municipalidad, Señor Rivero Juan Carlos, que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO: Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a partir del mes de Julio de 2018, un adicional por riesgo e insalubridad (proporcional), al Agente Municipal Rivero Juan Carlos, D.N.I. N° 11.628.411, por desempeñarse en tareas que implican situaciones de riesgo e insalubridad,

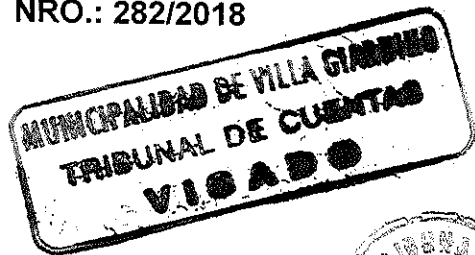
Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del artículo precedente del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-02 -Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

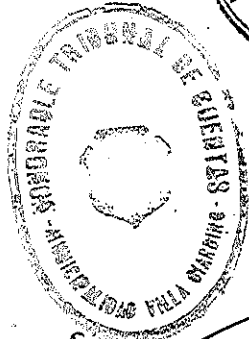
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 282/2018



28 JUL 2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Julio de 2018.

VISTO: El Proyecto presentado por el grupo SIN CODIGOS TEAM, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que Sin Códigos Team, es un grupo de ciclistas actualmente integrado por 22 personas de nuestra localidad y zonas vecinas también, abiertos a recibir a quien quiera sumarse al grupo;

Que dicho grupo se formó con la finalidad de realizar carreras de bici competitiva, eventos cicloturísticos, y bicicleteadas integradoras, entre otros;

Que solicitan la ayuda económica del Municipio para solventar parte de los gastos que les demanda la actividad que llevan a cabo;

Que esta Administración desea hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye a la formación integral de miembros y vecinos de nuestra Villa, fomentando la participación y la sana competencia; representando una importante promoción para nuestra Localidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora María Jimena Rochi, D.N.I. Nro. 28.582.807, con domicilio en Ruta Nacional 38, Km. 61,5, de nuestra Localidad, un subsidio mensual de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: El presente instrumento tendrá vigencia a partir del mes de Julio de 2018, hasta el mes de Noviembre de 2018, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.


Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

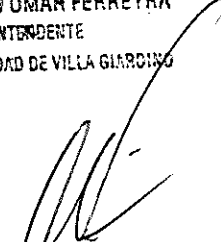
Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 283/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Julio de 2018

VISTO: La nota presentada por la Comisión de Padres del Bicycross y la Escuela de BMX de Villa Giardino, representada por el Señor Enrique D. Tulian;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada, dan cuenta de las clases de Bicycross que se realizan en la pista del Polideportivo Municipal;

Que solicitan ayuda del Municipio, a fin de abonar a los profesores que dictan dichas clases;

Que los profesores son Violeta Amadei y Damián Rodríguez, ambos ex corredores;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, avala este tipo de actividades, toda vez que contribuye a la formación integral de nuestros niños a partir de temprana edad, a través de la práctica de este deporte, propiciando la participación y la sana competencia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Enrique D. Tulian, D.N.I. N° 20.421.336, un subsidio mensual de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) que serán destinados a solventar los gastos mencionados en los considerandos.

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia desde el mes de Agosto de 2018 y hasta el mes de diciembre del mismo año, inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01- FOMENTO AL DEPORTE- del Presupuesto vigente.

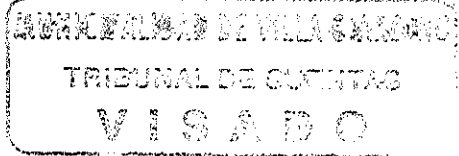
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 284/2018



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Enrique D. Tulian, D.N.I. N° 20.421.336, un subsidio mensual de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) que serán destinados a solventar los gastos mencionados en los considerandos.

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia desde el mes de Agosto de 2018 y hasta el mes de diciembre del mismo año, inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01- FOMENTO AL DEPORTE- del Presupuesto vigente.

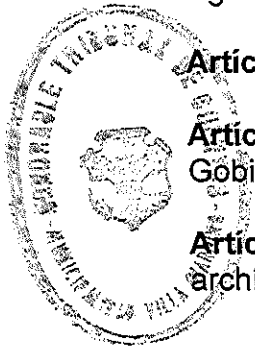
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 284/2018



2 AGO 2018

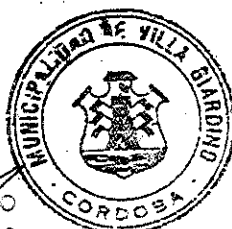
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARCEL DEL VALLE SORIA
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO COMARINO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

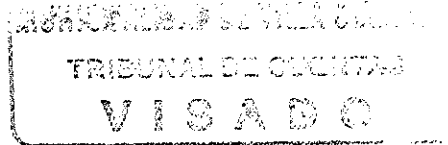


VILLA GIARDINO, 31 de Julio de 2018

VISTO: La Resolución Nro. 003383/2018 del 30/07/2018, emanada de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO: Que mediante instrumento arriba mencionado se acuerda a el Señor ARAOZ JORGE PEDRO, D.N.I. Nro. 10.873.669, el beneficio de la Jubilación Ordinaria de la Ley Nro. 8024;

POR ello



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DISPONESE el cese de percepción de haberes del Agente Municipal ARAOZ JORGE PEDRO, D.N.I. Nro. 10.873.669, a partir del 31.07.2018, por el acogimiento de la mencionada agente a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Artículo 2do.: LIQUIDESE al Agente porcentual, Haberes, Sueldo Anual Complementario 2da. Cuota y vacaciones no gozadas.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a las Partidas de Sueldos correspondientes.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Área de Personal y de Contaduría.

Artículo 5to.: NOTIFIQUESE al interesado.

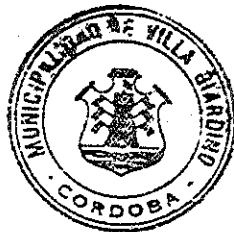
Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 285/2018

2 AGO 2018



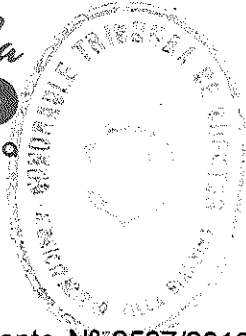
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATINO
Procedente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIPE ERNESTO DE VALIX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARCEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 31 DE JULIO DE 2018.-

VISTO: El Expediente N° 2537/2018, "CORDÓN CUNETA DE HORMIGON EN CALLES ARTURO CAPDEVILA ENTRE VIAS FERREAS Y AV.INDEPENDENCIA Y PARCIALES CIANACAN, YANQUETRUZ Y FRANCISCO PEREZ DE ARAGON", según Ordenanza N° 1124/2018.

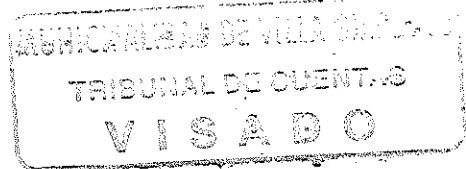
Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las publicaciones exigidas por ley y que con fecha 24/07/2018 se llevó a cabo la apertura de sobres del Concurso de referencia presentándose a dicho acto dos (2) oferentes identificado como **Sobre N° 1:** Pertenciente a la Firma LOZADA & SILVERIO S.A, C.U.I.T. 30-71449016-4, Con domicilio fiscal en calle Andrés Ampere 6150 - Villa Belgrano, Provincia de Córdoba, **Sobre N° 2:** Pertenciente a la Firma GEPETTO S.R.L C.U.I.T 30-71550464-9 con domicilio fiscal en calle España 735 de la localidad de la Falda labrándose en dicha oportunidad un acta donde se detalla el procedimiento seguido y siendo suscripto por los presentes.

Que se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos formales, técnicos y económicos de la presentación de los sobres presentados mereciendo el calificativo de ser Sin observaciones, por lo que es considerada formalmente admisible y su propuesta económica conveniente a los intereses Municipales.

Que los criterios vertidos por la Comisión de Preadjudicación son compartidos plenamente por éste Departamento Ejecutivo, en consecuencia debe concretarse la contratación a la mayor brevedad posible para cumplir con los objetivos propuestos;

POR todo ello:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

9 AGO 2018

DECRETA

Art. 1ro.: ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la ejecución de la OBRA: "CORDÓN CUNETA DE HORMIGON EN CALLES ARTURO CAPDEVILA ENTRE VIAS FERREAS Y AV.INDEPENDENCIA Y PARCIALES CIANACAN, YANQUETRUZ Y FRANCISCO PEREZ DE ARAGON", a la oferta identificada como Sobre N° 2: Pertenciente a GEPETTO S.R.L, C.U.I.T. 30-71550464-9, Con domicilio fiscal en calle España 735 de la Ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba por considerarla conveniente a los intereses Municipales.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica asciende a la suma de Pesos Seiscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho (\$ 675.648.00-)

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.03 – CORDÓN CUNETA – PAVIMENTAC. del Presupuesto General de Gastos vigente.

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2018

RESOLUCION N° 164/2018

VISTO: El Expediente N° 380/1580 Letra "D", iniciado por DALEASANDRO Ana Maria, C.U.I.T.: 27-13622784-5 con domicilio legal en Av. San Martin 508. Solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALQUILER DE CABAÑAS", ubicada en Av. San Martin 508 de esta Localidad, a partir del día 31 de Mayo de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

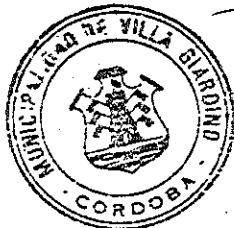
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a DALESANDRO Ana María que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALQUILER DE CABAÑAS" ubicado en Av. San Martin 508 de esta Localidad, denominación comercial "LE MARIE" a partir del día 31 de Mayo de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 164



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Helvio Omar Caniggia, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

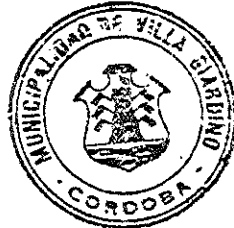
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Helvio Omar Caniggia, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 06.07.2018 y hasta el 27.07.2018, ambos inclusive. Debe regresar: 30.07.2018

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 165/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2018

RESOLUCION Nº 166/2018

VISTO: El Expediente Nº360/2433 Letra "B", iniciado por BERNINI Alicia Teresa, C.U.I.T.: 27-05202952-5 con domicilio legal en Av. San Martín 508 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al HABILITACION COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS", ubicada en Av. San Martín 508 de esta Localidad, a partir del día 11 de Junio de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

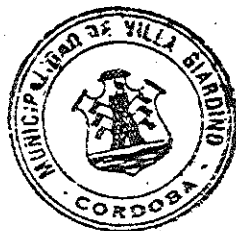
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a BERNINI Alicia Teresa que proceda al HABILITACION COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS" ubicado en Av. San Martín 508 de esta Localidad, denominación comercial "CABAÑAS LE MARIE" a partir del día 11 de junio de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 166



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Hugo Atilio Zapata, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

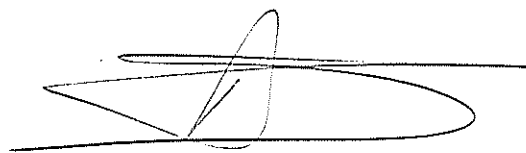
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Hugo Atilio Zapata, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 17.08.2018 y hasta el 14.09.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 17.09.2018

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

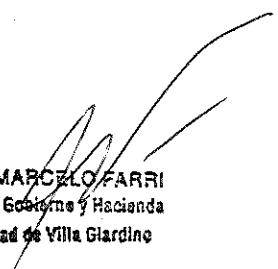
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 167/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Julio de 2018

RESOLUCION N° 168/2018

VISTO: El Expediente N°700/2438 Letra "O", iniciado por OCHOA Héctor Alberto, C.U.I.T.: 20-10873649-7 con domicilio legal en Av. Independencia s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al HABILITACION COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS PERSONALES", ubicada en Av. San Martín s/n Local 2 Terminal de Ómnibus de esta Localidad, a partir del día 06 de Julio de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

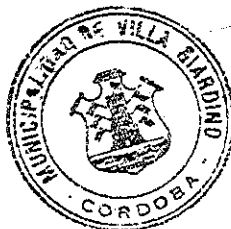
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a OCHOA Héctor Albergo que proceda al HABILITACION COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIOS PERSONALES" ubicado en Av. San Martín s/n Local 2 Terminal de Ómnibus de esta Localidad, denominación comercial "PATO BUS" a partir del día 06 de julio de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 168



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Julio de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Graciela Molinari, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Graciela Molinari, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, más Un (1) día hábil adeudado correspondiente al año 2017 a partir del 10.07.2018 y hasta el 13.07.2018, ambos inclusive, debiendo regresar el día 16.07.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 169/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Julio 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Luís Nieto, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Luis Nieto, Treinta y cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2018**, desde el 10.07.2018 y hasta el 28.08.2018, ambos inclusive. Debe regresar 29.08.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

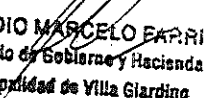
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 170/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Julio de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Hugo Atilio Zapata, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Hugo Atilio Zapata, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 17.08.2018 y hasta el 14.09.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 17.09.2018

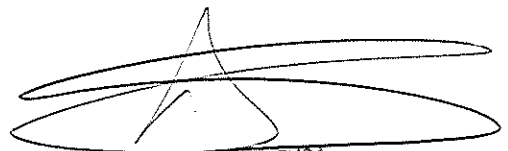
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 171/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INT. GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Julio de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Juan Carlos Heredia, quien se desempeña como Auxiliar Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Juan Carlos Heredia, veintinueve (29) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 23.07.2018 y hasta el 31.08.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 03.09.2018.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 172/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Julio de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Roberto Moreno, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE al Señor Roberto Moreno, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 23.07.2018 y hasta el 27.07.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 30.07.2018.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nº.: 173/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Julio de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Juan Carlos Rivero, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Juan Carlos Rivero, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 06.08.2018 y hasta el 10.09.2018, ambos inclusive. Debe regresar: 11.09.2018.-

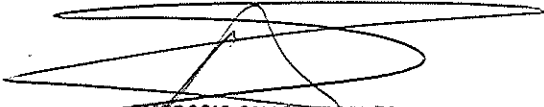
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 174/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Julio de 2018

VISTO:

La nota N° 685/2018 ingresada por Mesa de Entradas, con fecha 3 de Julio de 2018 por el Sr. Jesús Alberto Moreno, DNI: 13.408.321, dirigida al Intendente Ambrosio Omar Ferreyra.

El pago de la multa, en dos cuotas de \$ 31.90, cumplimentando la Cédula de Notificación enviada desde el Tribunal de Faltas.

El recibo de Honorarios del Martillero Judicial Fernando Juan Bonapace, por un monto de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil) que incluye honorarios profesionales y gastos según autos caratulados Municipalidad de Villa Giardino c/Moreno Jesús Ejecutivo Fiscal (Expte 112180).

El Dictamen de la Asesoría Letrada de este municipio, de fecha 10 de julio de 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que no le corresponde al Sr. Jesús Alberto Moreno el pago de honorarios al Martillero Judicial Fernando Juan Bonapace en virtud de haber cumplimentado con el Tribunal de Faltas Municipal, en tiempo y forma. Este municipio debe hacerse cargo de los pagos que el Sr. Moreno ha efectuado al Martillero Judicial.

Que no correspondía el secuestro del vehículo con dominio GVF984 de propiedad del damnificado.

Que esta Municipalidad NO debió iniciar las acciones judiciales para su cobro, ya que la deuda había sido pagada. Por una cuestión de continuidad institucional, esta gestión debe afrontar las obligaciones derivadas de las acciones judiciales en contra del Sr. Moreno.

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE:

Artículo 1°: HACER LUGAR al pedido del Sr. Jesús Alberto Moreno, DNI: 13.408.321. En tal sentido, proceder a la DEVOLUCION de \$ 4.000,00 (cuatro mil pesos) abonados por el Sr. Moreno al Martillero Judicial Fernando Juan Bonapace, según consta en el Expediente 685/2018.

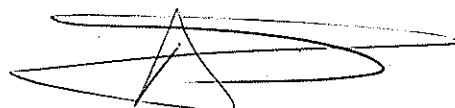
Artículo 2°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3°: PROTOCOLICесе, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

N°.: 175/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Julio de 2018

RESOLUCION Nº 176/2018

VISTO: El Expediente Nº 684/2436 Letra "G", iniciado por GNEMMI María del Carmen, C.U.I.T.: 27-27740727-8 con domicilio legal en Viel 1142 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PAN FACTURAS PRODUCTOS DE PANADERIA – CAFÉ AL PASO", ubicada en Av. San Martín 693 de esta Localidad, a partir del día 25 de Junio de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

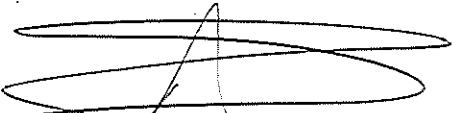
ART. 1: AUTORIZAR a GNEMMI María del Carmen que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PAN FACTURAS PRODUCTOS DE PANADERIA" ubicado en Av. San Martín 693 de esta Localidad, denominación comercial "MANJAR" a partir del día 25 de Junio de 2018.

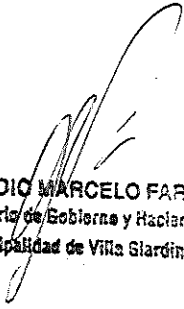
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 176




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Julio de 2018

VISTO: LAS presentaciones efectuadas por los vecinos residentes permanentes y transitorios del Barrio Santa Cecilia de Thea de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la integración de los Centros Vecinales para trabajar en conjunto y poder alcanzar los objetivos propuestos;

Que se han cumplimentado con los requisitos de la Ordenanza vigente Municipal que lleva el N° 227/1992;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: APROBAR el Acta Constitutiva del CENTRO VECINAL BARRIO "SANTA CECILIA DE THEA".

Artículo 2do.: APROBAR el plano territorial que integra el CENTRO VECINAL BARRIO SANTA CECILIA DE THEA.

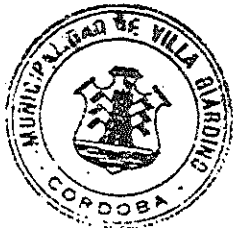
Artículo 3ro.: ACEPTAR la fecha propuesta para el cierre de listas y la fecha de elección para la integración del "CENTRO VECINAL SANTA CECILIA".

Artículo 4to.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 177/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Julio de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Sandra Natalia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

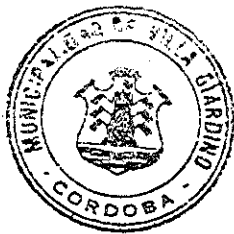
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Sandra Natalia Ponce, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 16.07.2018 y hasta el 18.07.2018, ambos inclusive. Debe regresar: 19.07.2018.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 178/2018**



**AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO**

**CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino**

VILLA GIARDINO, 13 de Julio de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gustavo López, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

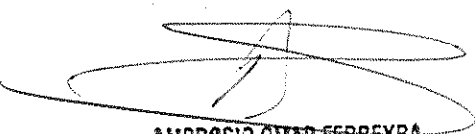
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gustavo López Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, mas Once (11) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 16.07.2018 y hasta el 10.08.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 13.08.2018.


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 180/2018**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 2480/2017 caratulado "CARRERAS LORENA ANAHI – Solicita Habilitación Agencia de Remis **GIARDI CAR**";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la señora CARRERAS LORENA ANAHI solicita la baja como vehículo autorizado de la Agencia de Remisses "Giardi Car" del automóvil Marca Chevrolet, Classic Dominio NOB 186;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

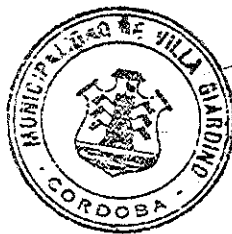
Artículo 1ro: DESE DE BAJA como unidad afectada al Servicio de Remisses de la Agencia "Giardi Car" de nuestra localidad, a la unidad Marca CHEVROLET CLASSIC, Dominio NOB 186, propiedad de la Señora Vázquez Mónica Graciela.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. : 181/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Julio de 2018

VISTO:

Las liquidaciones de la Empresa Tarjeta Naranja S.A., Nro. 0065-177399 de fecha 26 de Noviembre de 2017 , sobre las cuales se han generado retenciones en concepto de débitos sobre presentaciones oportunamente realizadas,

Y CONSIDERANDO:

Que por informe del Área de Contaduría se da cuenta que, conforme la información recibida de la mencionada Empresa, dichas retenciones se relacionan a usuarios de tarjeta que han adherido al sistema de débito automático y se encuentran morosos con el pago de sus respectivos resúmenes de cuenta, habiendo la Empresa liquidado las sumas a este Municipio,

Que es necesario trasladar dichas retenciones al titular de las cuentas relacionadas al sistema de débito automático,

Que para tal cometido es necesario proceder a debitar los períodos, importes y conceptos correspondientes, conforme el detalle que como **Anexo I** se acompaña,

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: PROCÉDASE a debitar sobre la cuenta de Tasa a la Propiedad; *los períodos, importes y conceptos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución,*

ART. 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 4: NOTIFÍQUESE a los interesados, comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN NRO. 182/2018

ANEXO I

Titular	Nº de cuenta	Servicio	Período	Cedulón	Importe
Cave Juan David	001004340	Servicio de Agua	07-2017	0035412132	212.22
Venzón, Mario V.	001004340	Servicio de Agua	08-2017	0035447030	212.22
Nro de Tarjeta Relacionada		5895-6227-5421-4794			

RESOLUCIÓN NRO. 0182/2018



AMBROSIO EMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Julio de 2018

VISTO: La nota presentada por la Señora Myrna Yolanda Girbau, vecina de esta Localidad,

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización de uso del predio de la Plaza San Martín, para el día domingo 05 de Agosto, a partir de las 15:00 horas, con motivo de realizar la "Ceremonia de la Pachamama", nuestra Madre Tierra, ceremonia de respeto, amor y agradecimiento;

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados,

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : AUTORIZAR a la Señora Myrna Yolanda Girbau, D.N.I. N° 6.053.231, el uso del predio de la Plaza San Martín de nuestra localidad, el domingo 05 de agosto del corriente año, a partir de las 15:00 horas, con motivo de realizar la "Ceremonia de la Pachamama", nuestra Madre Tierra, ceremonia de respeto, amor y agradecimiento;

Artículo 2do. : LOS organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y control correspondientes a los fines de preservar la integridad de los participantes, espectadores y personal involucrado en la actividad.

Artículo 3ro. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 183/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Julio de 2018

RESOLUCION Nº 184/2018

VISTO: El Expediente Nº 158/1836 Letra "F", iniciado por FERREYRA Brenda Ruth, C.U.I.T.: 27-17481749-4 con domicilio legal en Sarmiento 881 de Cruz del Eje. Solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "INMOBILIARIA", ubicada en Bv. Las Flores 222 de esta Localidad, a partir del día 23 de Julio de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

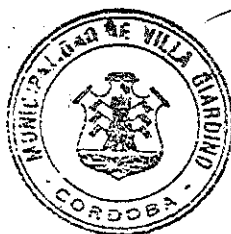
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a FERREYRA Brenda Ruth que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"INMOBILIARIA" ubicado en Bv. Las Flores 222 de esta Localidad, denominación comercial "INMOBILIARIA FERREYRA" a partir del día 24 de Julio de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 184



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Julio de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 21.08.2018 y hasta el 27.08.2018, ambos inclusive. Debe regresar 28.08.2018.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 185/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Julio de 2018

VISTO:

El Concurso Privado de Precios, Obra de Cordón Cuneta, Barrio Independencia, calles Arturo Capdevila entre las vías férreas y Av. Independencia y Parciales Cianacán, Yanquetruz y Francisco Pérez de Aragón, según pliegos aprobados por Ordenanza 1124/2018, de fecha 4 de julio del 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que se presentaron dos (2) oferentes según consta en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24 de Julio de 2018.-

Que el monto de la contratación requería un Concurso Privado de Precios

Que se trata de una Obra de utilidad pública, donde los beneficiados directamente son los vecinos del Barrio Independencia de esta Localidad.-

Que sólo uno de los oferentes se ajustó al presupuesto oficial de Pesos Seiscientos setenta y seis mil ochocientos (\$ 676.800,00) y fue la firma GEPETTO SRL.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DECLARAR como oferta más conveniente y aconsejar la adjudicación del Concurso Privado de Precios para la realización de la Obra "Cordón Cuneta de Hormigón – BARRIO INDEPENDENCIA" calles Arturo Capdevila entre las vías férreas y Avda. Independencia y Parciales Cianacán, Yanquetruz y Francisco Pérez de Aragón, a la Empresa GEPETTO S.R.L, CUIT N° 30-71550464-9 con domicilio fiscal en calle España 735 de la Ciudad de La Falda en la suma de Pesos seiscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho (\$ 675.648,00.-).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los oferentes, publíquese y archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 186/2018**



**AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO**

**CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino**

VILLA GIARDINO, 25 de Julio de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Susana Beatriz Guzmán, quien se desempeña como Licenciada en Trabajo Social de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

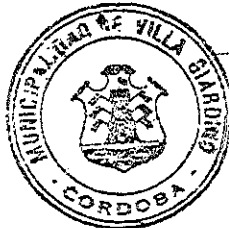
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Susana Beatriz Guzmán, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, desde el día 17.07.2018 hasta el día 24.07.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 25.07.2018.-


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 187/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Julio de 2018

RESOLUCION N° 188/2018

VISTO: El Expediente N° 466/2260 Letra "R", iniciado por RUNCA Ariel Martin, C.U.I.T.: 20-25182498-4 con domicilio legal en Belgrano s/n de Villa Giardino. Solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE ARTESANIAS – ARTICULOS REGIONALES", ubicada en Camino de los Artesanos s/n de esta Localidad, a partir del día 30 de Abril de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a RUNCA Ariel Martin que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE ARTESANIAS – ARTICULOS REGIONALES" ubicado en Camino de los Artesanos s/n de esta Localidad, denominación comercial "ALEN" a partir del día 30 de Abril de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 188



(Handwritten signature)
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

(Handwritten signature)
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Julio de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Norma Griselda Sánchez, quien se desempeña como Enfermera en el Área Municipal de Salud;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

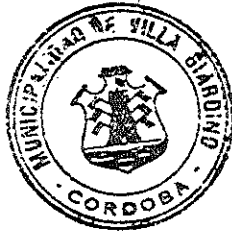
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Norma Griselda Sánchez, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 16.07.2018 y hasta el 10.08.2018, ambos inclusive. Debiendo regresar el día 13.08.2018.-

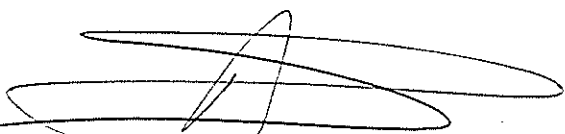
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 189/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Julio de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Silvana Claudia Mariela Del Río, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

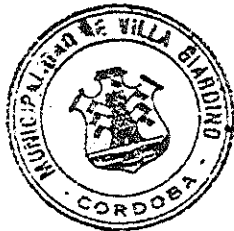
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Silvana Claudia Mariela Del Río, Catorce (14) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, desde el 10.09.2018 hasta el 28.09.2018 ambos inclusive.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. : 190/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Julio de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el señor Daniel Wilson Bobatto, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE al señor Daniel Wilson Bobatto, cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 21.08.2018 y hasta el 24.08.2018, ambos inclusive debiendo regresar el día 27.08.2018.


Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

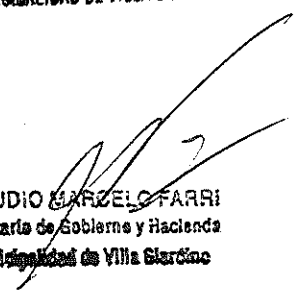
Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 191/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Julio de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Franco Gómez, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Franco Gómez, Dieciséis (16) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 06.08.2018 y hasta el 28.08.2018, ambos inclusive. Debe regresar 29.08.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 192/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino